



CONVENIO MODIFICATORIO

CM4-ASEA-DGRMS-LA-003-2022

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-LA-003-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN ADELANTE "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134, así como en los artículos 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29 y 30 de la LAASSP; 35, 39 y 51 de su Reglamento; 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, "LA ASEA" emitió la Notificación de Fallo de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ASEA", con número de procedimiento en CompraNet LA-006000999-E60-2021.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ASEA".

En dicho contrato quedó establecido el precio unitario por la expedición de boleto de avión por la cantidad de \$70.00 pesos con impuestos incluidos.

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por un monto mínimo de \$854,475.60 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$2,136,189.00 (Dos millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DSGM/190/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de incorporar a la Clausula Séptima denominada "FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/450/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para modificar la Clausula Séptima denominada "FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONVENIO MODIFICATORIO
CM4-ASEA-DGRMS-LA-003-2022**

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

A lo cual, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2022, "**EL PROVEEDOR**" informó la aceptación de llevar a cabo la modificación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 29 de agosto de 2022 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio CM1-ASEA-DGRMS-LAS-003-2022.

SEXTO. - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DSGM/254/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "**LA ASEA**", la elaboración de un convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar la cláusula TERCERA denominada "MONTO DEL CONTRATO" para ampliar el monto máximo en un 17.32% el cual equivale a \$369,987.93 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 93/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, aplicando de manera proporcional dicho porcentaje en el monto mínimo y máximo establecido, manteniendo los mismos precios unitarios, términos y condiciones establecidos originalmente en "**EL CONTRATO**", conforme a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/SC/038/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos por conducto de la Subdirección de Contrataciones, como área contratante, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su aceptación para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio para modificar la Clausula TERCERA denominada "MONTO DEL CONTRATO" en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; numeral 11.4.3 denominado *FIRMA DE MODIFICACIONES* de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado *SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y *Cláusula DÉCIMO SEGUNDA* del contrato principal denominada "*MODIFICACIONES AL CONTRATO*", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

A lo cual, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, "**EL PROVEEDOR**" informó la aceptación de llevar la modificación solicitada bajo los mismos términos y condiciones, conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

El 15 de noviembre de 2022 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio con numero de control interno CM2-ASEA-DGRMS-LAS-003-2022 y cuyo número asignado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) es 2021-A-L-NAC-A-A-16-G00-00005008-001.

Que en dicha modificación, por un cambio automático del MFIJ, quedó establecido el precio unitario por la expedición de boleto de avión por la cantidad de \$70.00 pesos antes de impuestos.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DSGM/265/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "**LA ASEA**", se gestionara la elaboración de un convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar la cláusula TERCERA denominada "MONTO DEL CONTRATO" para ampliar el monto máximo en un 2.68%, el cual equivale a \$57,249.87 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 87/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, manteniendo los mismos precios unitarios, términos y condiciones establecidos originalmente en "**EL CONTRATO**", conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/608/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su



Handwritten signature and initials in blue ink.



CONVENIO MODIFICATORIO

CM4-ASEA-DGRMS-LA-003-2022

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

aceptación para llevar a cabo un tercer convenio modificatorio para modificar la Cláusula TERCERA denominada "MONTO DEL CONTRATO" en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; numeral 11.4.3 denominado FIRMA DE MODIFICACIONES de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula DÉCIMO SEGUNDA del contrato principal denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

A lo cual, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar a cabo la modificación solicitada bajo los mismos términos y condiciones, conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Que la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/284/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia del 01 de enero al 31 de enero de 2023, y el monto en un 2.68%, el cual equivale a \$57,249.87 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 87/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

El 28 de diciembre de 2022 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio con número de control interno CM3-ASEA-DGRMS-LAS-003-2022 y cuyo número asignado en el MFIJ es 2021-A-L-NAC-A-A-16-G00-00005008-002.

Que en dicha modificación quedó establecido, de forma automática por el MFIJ, el precio unitario por la expedición de boleto de avión por la cantidad de \$70.00 pesos antes de impuestos.

OCTAVO. - Que con motivo de la reforma al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de fecha 02 de junio de 2022, que establece que las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos y convenios que se encuentren en CompraNet, la suscripción de los convenios modificatorios 2021-A-L-NAC-A-A-16-G00-00005008-001 y 2021-A-L-NAC-A-A-16-G00-00005008-002, se realizaron en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), utilizando para ello las plantillas puestas a disposición, tal es el caso que dicha plataforma en la captura de "precios unitarios" solicita capturar los precios "antes de impuestos" motivo por el cual por error involuntario se capturó la cantidad de la expedición de boletos de avión nacional e internacional con la leyenda "antes de impuestos", siendo lo correcto \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.

Que no obstante lo anterior, "LA ASEA" ha pagado por concepto de expedición de boleto de avión nacional e internacional la cantidad de \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/053/2023 de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para modificar y aclarar la cláusula SEGUNDA denominada "DE LOS MONTOS Y PRECIOS", de los convenios modificatorios 2021-A-L-NAC-A-A-16-G00-00005008-001 y 2021-A-L-NAC-A-A-16-G00-00005008-002, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

A lo cual, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2023, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar a cabo la modificación solicitada para realizar dicha aclaración, bajo los mismos términos y condiciones, conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CONVENIO MODIFICATORIO

CM4-ASEA-DGRMS-LA-003-2022

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" declara que:

- I.1 **"LA ASEA"** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, en la que se acordó, entre otros, otorgar el poder como Administrador Único, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Diagonal San Antonio, número 1218, Col. Narvarte, C.P. 03020 en la Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México.



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



CONVENIO MODIFICATORIO

CM4-ASEA-DGRMS-LA-003-2022

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS** para quedar en los términos siguientes:

Dice:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El (los) precio (s) unitario (s) del presente contrato es por la cantidad de \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, (...)

Debe decir:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El (los) precio (s) unitario (s) del presente contrato es por la cantidad de \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos, (...)

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - Derivado de que dicha modificación no cambia el monto o vigencia del contrato las obligaciones de "EL PROVEEDOR" quedan cubiertas con la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento que presentó para el cumplimiento de "EL CONTRATO".

CUARTA. - Sin perjuicio de lo establecido en el ANTECEDENTE OCTAVO segundo párrafo del presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO

CM4-ASEA-DGRMS-LA-003-2022

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 16 de enero de 2023.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:
Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui _____;
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. _____
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA